



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La nota presentada por los fiduciarios del Fideicomiso "Loteo Villa Don Carlos", pasada por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Constitución en fecha 1º de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma los fiduciarios solicitan la sustitución de los lotes ofrecidos como garantía en el Convenio de Urbanización aprobado por Ordenanza Nº 4911/2020, identificados bajo los números 481, 482, 487, 507, 508, 514, 722, 723, 728, 729, 748 y 749 por dos lotes comerciales 235 y 236.

LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

Que, entre sus argumentos señalan que necesitan avanzar con las obras comprometidas en el Programa de Ejecución y a tal fin requieren contar con fondos líquidos para afrontar los costos que el mismo demanda.

Que, en este contexto, consignan que los lotes afectados en garantía cuentan con una mayor demanda y expectativa de comercialización que los ofrecidos como reemplazo, lo cual les permitirá proceder más rápidamente a su venta y así contar con fondos dinerarios para seguir avanzando con los trabajos necesarios direccionados a la culminación de la urbanización.

Que, justifican su pedido en el hecho de que los lotes ofrecidos como reemplazo cuentan con un valor de mercado similar a los que actualmente se encuentran afectados, lo cual en principio no afectaría los intereses de esta Municipalidad.

Que, se destaca que las obras de infraestructura urbana están siendo ejecutadas por parte de los administradores del Fideicomiso, con un grado de avance de aproximadamente el 80%.

Que, asimismo el Municipio desarrolló y se encuentra ejecutando acciones vinculadas al completamiento infraestructural previsto.

Que, ha sido uno de los objetivos principales de todo el arco político local la resolución de la problemática heredada en relación al Loteo Villa Don Carlos.

Que, en el contexto integral referido en los párrafos precedentes, las constantes acciones positivas encaradas desde el Municipio en forma particular y en conjunto con los actuales fiduciarios del fideicomiso y un criterio de razonabilidad tendiente al bien común, es que resulta menester proseguir con nuevas decisiones tendientes a realizar el pleno y acabado desarrollo del loteo.

Que, por ello, no existiendo afectación patrimonial alguna de esta Municipalidad, y siendo una medida enderezada a la continuidad del desarrollo que no afecta intereses públicos, puede aceptarse la propuesta formulada por los fiduciarios del "Fideicomiso Loteo Villa Don Carlos".





"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"



Por ello, y en uso de atribuciones propias.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Desaféctense de la garantía estipulada en la cláusula octava del Convenio de Urbanización aprobado por Ordenanza N° 4911/2020, los lotes 481, 482, 487, 507, 508, 514, 722, 723, 728, 729, 748 y 749.

ARTICULO 2º: En su reemplazo, aféctense los lotes comerciales 235 y 236, en los mismos términos y condiciones que la cláusula referida en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Infórmese a los solicitantes y a las oficinas pertinentes para su toma de razón.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5176 Sala de Sesiones, 07 de Septiembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

